



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*El pueblo está primero*

*Postul*

# Resolución Directoral Regional

## N° 0019 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 ENE. 2021

Visto el expediente N° 019-2021318093 que contiene el Memorando N° 057-2021-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, de fecha 06 de enero de 2021, en un total de cinco (05) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0589-2020-GRSM/DRE, se designa a don Virino Lucana Santillán, con vigencia del 02 de marzo de 2020, el puesto de Director de Sistema Administrativo I – (F-3) de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Código de Plaza N° 112111251R0, para cumplir funciones como Especialista en Educación de la Dirección Técnico Pedagógica-Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, con expediente N° 019-204981479 el citado trabajador solicita renuncia al cargo, al haber participado en el concurso de encargaturas





# Resolución Directoral Regional

## N° 0019 -2021-GRSM/DRE

de cargos de mayor responsabilidad para el periodo 2021, al haber adjudicado una plaza directiva en una Institución Educativa;

Que, con Memorando N° 057-2021-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH de fecha 06 de enero del 2021, el Despacho Directoral dispone dar por concluido la designación efectuada al indicado trabajador, por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** con vigencia del 31 de diciembre del 2020, la designación efectuada a favor de don **Virino Lucana Santillán**, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3) de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Código de Plaza N° 1121111251R0, para cumplir funciones como como Especialista en Educación de la Dirección Técnico Pedagógica-Dirección Regional de Educación de San Martín, acción realizada mediante la RDR. N° 0589-2020-GRSM/DRE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRESM  
EASMMDO  
JJ/RR. HH  
APC.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*J. O. Vargas Rojas*  
Inc. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 06 de ENE de 2021  
*Lindaury Arista Valdama*  
Lindaury Arista Valdama  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090